



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 18 de octubre del 2024.

VISTOS:

El informe N° 0328-2024-SGCP-GAF-MDCC de fecha 20 de septiembre del 2024 que suscribe la Sub Gerente de Control Patrimonial (e); el informe N° 026-2024-GAF-MDCC del 11 de octubre del 2024 suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas; y el proveído N° 721-2024-A-MDCC del 14 de octubre del 2024 del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, prescribe que: "32.1 La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. 32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, mediante informe N° 0328-2024-SGCP-GAF-MDCC de fecha 20 de septiembre del 2024, la Sub Gerente de Control Patrimonial (e) señala que el plazo para la presentación del balance anual de entidades públicas es hasta el 15 de marzo, motivo por el cual deberá iniciar el proceso de inventario anual ya que los resultados contables de la depreciación de bienes muebles son considerados en los Estados Financieros de la Entidad.

Que, con informe N° 026-2024-GAF-MDCC del 11 de octubre del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la conformación de la Comisión de inventario de bienes muebles y activos fijos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al año 2024.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión encargada de la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles y Activos Fijos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al ejercicio 2024, conforme el siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------|--|
| - Presidente | : Gerente de Administración y Finanzas |
| - Secretario Facilitador | : Sub Gerente de Control Patrimonial |
| - Integrante | : Sub Gerente de Contabilidad y Costos |
| - Integrante | : Sub Gerente de Logística y Abastecimientos |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo primero de la presente el cumplimiento de sus funciones y/o actividades de acuerdo a lo normado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en observancia de los plazos establecidos, así como en lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente aplicable al caso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

